

4.045 Acelerar el progreso en el establecimiento de áreas marinas protegidas y en la creación de redes de áreas marinas protegidas

CONSCIENTE de la creciente presión que sufren los ecosistemas marinos, ya que prácticamente todos están seriamente amenazados por actividades antropogénicas;

ALARMADO por el hecho de cada 10 años, desde 1963, se duplica el número de 'zonas muertas' en el medio marino;

TENIENDO EN CUENTA QUE los análisis realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), han establecido que 25% de las poblaciones de peces están sobreexplotadas y que el 50% están explotadas al máximo de su capacidad; y de que existe el riesgo subsecuente de que desaparezcan especies comerciales y se produzca un colapso de los recursos pesqueros, cuando cientos de millones de personas dependen de los productos de la pesca para su subsistencia;

RECORDANDO varias Resoluciones y Recomendaciones de la UICN que, desde 1963, han instado a los estados a crear áreas marinas protegidas, y en particular la Recomendación 17.38 (*Protección del medio ambiente marino y costero*) aprobada por la 17ª Asamblea General de la UICN (San José, 1988), y la Resolución 1.37 (*Áreas marinas protegidas*) aprobada en el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), en las que se instó a los estados costeros a establecer rápidamente sistemas nacionales de áreas marinas protegidas (AMP) representativas, en cooperación con las comunidades locales y los usuarios de los recursos, y a establecer un objetivo porcentual para esa representación, cuando fuera útil y apropiado;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación IV.11 (*Áreas marinas protegidas*) del IV Congreso Mundial de Parques de la UICN (Caracas, 1992) y las Recomendaciones V.22 (*Establecimiento de un sistema mundial de redes de áreas marinas y costeras protegidas*) y V.23 (*Protección de la biodiversidad marina y de los procesos de los ecosistemas de las áreas marinas protegidas más allá de jurisdicciones nacionales*) de las que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003), en las que se puso de relieve la importancia de la integración de las AMP con los paisajes terrestres y marinos, y se pidió a la comunidad internacional que establezca para 2012 un sistema mundial de redes representativas de áreas marinas y costeras protegidas eficazmente gestionadas, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica; que aumentara considerablemente las áreas marinas y costeras gestionadas como AMP; diseñado para tener capacidad de resiliencia, en particular frente a las amenazas en gran escala que suponen los cambios globales; e incorporara en el diseño de la red de áreas marinas y costeras protegidas los mejores conocimientos científicos disponibles sobre conectividad, a fin de crear redes que sean ecológicamente coherentes;

RECORDANDO que en el párrafo 32 (c) del *Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible* (Johannesburgo, 2002) se pidió que se establezcan para 2012 AMP que estén en consonancia con el derecho internacional y se basen en información científica, incluyendo redes representativas;

OBSERVANDO que la Decisión VII/5 sobre diversidad biológica marina y costera aprobada por la 7ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CdP7 del CDB) (Kuala Lumpur, 2004) estableció que el objetivo de la labor del CDB relativa a las áreas marinas y costeras protegidas debe ser el establecimiento y mantenimiento de dichas áreas, gestionadas eficazmente, basadas en criterios ecológicos y contribuyendo a una red mundial de áreas marinas y costeras protegidas;

OBSERVANDO ADEMÁS que la Decisión VII/28, aprobada por la CdP7 del CDB (Kuala Lumpur, 2004), reafirmó que uno de los instrumentos esenciales para asegurar la conservación y la gestión sostenible de la biodiversidad marina y costera son las AMP efectivamente gestionadas, y estableció un *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* con el objetivo de crear y mantener para 2012 y para las áreas marinas sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales integrales, efectivamente gestionados y ecológicamente representativos;

OBSERVANDO ADEMÁS que el párrafo 22 de la mencionada Decisión VII/28 "recuerda las obligaciones de las Partes hacia las comunidades indígenas y locales de conformidad con el

Artículo 8 j) del Convenio y disposiciones conexas y toma nota de que el establecimiento, gestión y vigilancia de las áreas protegidas deberían realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables";

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos y compromisos de muchos gobiernos y de la sociedad civil de incrementar de manera significativa y urgente la cobertura y eficacia de las redes de AMP dentro de sus jurisdicciones;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO ADEMÁS la ampliación de las actuales zonas costeras protegidas para su conexión con las zonas marinas adyacentes;

PREOCUPADO porque, a pesar de esos compromisos, a finales de 2006 solo el 0,65% de los mares y océanos y el 1,6% de las zonas económicas exclusivas de todo el mundo eran AMP, correspondiendo los niveles más bajos de protección a las zonas templadas y polares, y porque el aumento medio anual sigue siendo inferior al 5%, según indica la Base de datos mundiales sobre AMP;

RECONOCIENDO que es necesario elaborar mejores informes, hacer un seguimiento preciso del progreso que se realiza, y determinar mejor los logros en cuanto a las AMP, así como aumentar los esfuerzos encaminados a alcanzar las metas mundiales para las AMP; y

RECONOCIENDO ADEMÁS las dificultades que plantea el aumento de los costos de la gestión efectiva de las AMP;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INVITA a las Naciones Unidas a declarar un Año Internacional de los Ecosistemas Marinos y Costeros, con el fin de resaltar la importancia de los océanos y las costas del mundo para el bienestar humano y de asegurar que la creación sistemática y la gestión efectiva de AMP reciba un firme apoyo;
2. PIDE a la Secretaría del CDB que, junto con otros asociados, incremente el apoyo técnico, la capacitación y el desarrollo de herramientas y recursos para asistir a las Partes en el Convenio con el fin de que agilicen sus esfuerzos para crear AMP y redes de AMP y mejorar su efectividad;
3. INVITA a los organizadores del 2º Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas de 2009 y a la CdP10 del CDB en 2010 a que incluyan en sus deliberaciones un informe amplio sobre el progreso realizado hacia la meta de crear redes de AMP para 2012;
4. PIDE a los estados que:
 - (a) agilicen sus esfuerzos encaminados a incrementar el establecimiento de AMP y crear, para 2012, un sistema mundial y efectivamente gestionado de áreas marinas y costeras protegidas, en consonancia con las metas establecidas por la CMDS y el CDB;
 - (b) reconozcan la necesidad de mejorar la eficacia de la gestión de las AMP existentes y futuras a fin de aumentar su capacidad de resiliencia ante el cambio climático y la acidificación de los océanos;
 - (c) definan sistemas de AMP basados en una diversidad de herramientas complementarias, que permitan combinar áreas altamente protegidas con otras que estén gestionadas como áreas de uso múltiple;
 - (d) promuevan la creación de AMP efectivamente gestionadas más allá de las jurisdicciones nacionales, con arreglo al derecho internacional;
 - (e) aumenten la integración de las AMP en otras políticas relativas a la gobernanza y gestión de áreas marinas, costeras y terrestres, en consonancia con las prácticas de gestión integrada de cuencas hidrográficas;y
 - (f) aumenten la cooperación entre los signatarios del CDB, la Convención de Ramsar sobre los Humedales y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), a fin de asegurar la armonización de los métodos y

herramientas destinados a prestar asistencia a las Partes en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de creación y gestión de redes de áreas marinas y costeras protegidas;

5. RECOMIENDA a los gobiernos, los donantes y otros organismos de desarrollo que realicen análisis sistemáticos de los efectos y repercusiones de las áreas marinas y costeras protegidas dentro del contexto del desarrollo sostenible y la gestión de los recursos naturales, y, en especial, evaluaciones económicas y sociológicas, a fin de comprender mejor la contribución de dichas áreas al desarrollo sostenible y, en particular, a la mitigación de la pobreza;
6. INSTA a los encargados de formular las políticas que mejoren el marco jurídico que recoge el concepto de AMP en sus respectivas legislaciones nacionales;
7. INSTA a las instituciones financieras internacionales a aumentar y agilizar su apoyo a las iniciativas destinadas a establecer AMP, y también a implementar planes de gestión en dichas áreas; y
8. PIDE a la sociedad civil, a las organizaciones regionales y a los organismos de asistencia bilateral y multilateral que apoyen los compromisos de los gobiernos relativos a la creación y mejora de la efectividad de las AMP y de las redes de AMP;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa de la UICN 2009-2012:

9. SOLICITA a la Directora General que:
 - (a) aumente los esfuerzos destinados a apoyar los compromisos de los gobiernos y otros miembros de la UICN para crear y mejorar la efectividad de las AMP y redes de AMP, a través del *Programa de la UICN 2009-2012* y del trabajo de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, incluyendo un incremento en los fondos asignados para alcanzar las metas de 2012 relativas a las AMP y las redes de AMP;
 - (b) establezca, en consulta con la CMAP y trabajando con la Base mundial de datos sobre áreas protegidas y otros interesados, un proceso regular y transparente de seguimiento y producción de informes sobre los compromisos y los progresos realizados en la creación de AMP y redes de AMP, así como sobre las brechas importantes que persistan en la cobertura de las AMP; y
 - (c) informe al 5º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, en 2012, sobre el grado en que se hayan alcanzado las metas de crear redes de AMP; y
10. SOLICITA a la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN que preste asistencia a los Estados miembros que recaben asesoramiento para elaborar normas que reconozcan a las AMP.